



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-12248942-GDEBA-HIGDJPMSALGP - S/ Asignación de funciones interinas

VISTO el EX-2026-12248942-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen a partir del 1 de abril de 2026, las funciones interinas de Jefa de Servicio Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Karina PALACIO agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde limitarle a partir del 31 de marzo de 2026 a la profesional mencionada en el exordio de la presente las funciones de Jefa de Unidad de Internación Coordinación Cuidados Intensivos Pediátricos - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas por concurso mediante RESO-2023-7336-GDEBA-MSALGP;

Que consecuentemente se solicita se asignen, a partir del 1 de abril de 2026, las funciones interinas de Jefa de Servicio Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio de la presente, a Karina PALACIO;

Que, por otra parte, se solicita se asignen a partir del 1 de abril de 2026, las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Coordinación Cuidados Intensivos Pediátricos - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Elizabeth WALTER;

Que las presentes medidas se encuentran contempladas en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *"Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*;

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el parrado anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que, a orden N° 12, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a órdenes N° 14 y N° 20, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2026, las funciones de Jefa de Unidad de Internación Coordinación Cuidados Intensivos Pediátricos - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, asignadas por concurso mediante RESO-2023-7336-GDEBA-MSALGP, a Karina PALACIO (D.N.I. 21.152.057 – Clase 1969 – Legajo Provisorio 678.138) quien revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefa de Servicio Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a la agente mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Coordinación Cuidados Intensivos Pediátricos – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Elizabeth WALTER (D.N.I. 33.148.790 – Clase 1987 – Legajo Provisorio 654.540), quien revista como Médica Asistente – Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.